REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE ESTADO DE EMERGENCIA

Nta. Ref.:	RR.219.2023 - ESTADO DE EMERGENCIA
Asunto:	Prorrogan el Estado de Emergencia
Fecha:	Lima, 15 de febrero de 2023

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 022-2023-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario El Peruano el día 13 de febrero, se ha prorrogado por el término de treinta (30) días calendario, del 14 de febrero al 15 de marzo de 2023, el Estado de Emergencia en los departamentos de Lima, en la Provincia Constitucional del Callao, y en las siguientes carreteras de la Red Vial Nacional: Carretera Panamericana Sur, Carretera Panamericana Norte, Carretera Central, Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa y Corredor Vial Interoceánica Sur.

Durante el Estado de Emergencia quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez